

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERIA N 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026833020252403 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

Bogotá D.C., 24 de junio del 2026

Señor Teniente Coronel

JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ

Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Calle 106 N° 7-25, Cantón Norte

Bogotá D.C.N

Asunto: entrega de documentos del modificatorio del contrato de suministro No. 067-CENACUSAQUEN-2026.

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel **JOHN ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ**, Director de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, que en mi calidad de **Supervisor del Contrato de Suministro N.º 067 CENAC USAQUÉN-2026**, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USÀQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE, DURANTE LA VIGENCIA 2026**, hago entrega de la documentación soporte correspondiente al trámite del modificación contractual.

Lo anterior, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas pertinentes y se continúe con el procedimiento establecido para la formalización del modificatorio, permitiendo así dar celeridad al trámite, evitar retrasos en su ejecución.

- 1) Oficio del supervisor del contrato del modificatorio Radicado 2026833020256113
- 2) Oficio solicitud a la empresa del modificatorio Radicado 2026833019816263
- 3) Oficio respuesta de la empresa del modificatorio

Respetuosamente:

Mayor JANER ZAPATA POLO

Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Infantería N° 37 "Guardia Presidencial"

Supervisor Contrato No. 067-CENACUSAQUEN-2026



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERIA N 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"**



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026833020256113/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

Bogotá D.C., 24 de junio del 2026

Señor Teniente Coronel

JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ

Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Calle 106 N° 7-25, Cantón Norte

Bogotá D.C.

Asunto: aclaración presupuestal frente los rubros del contrato de suministro No. 067-CENACUSAQUEN-2026.

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel **JOHN ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ**, Director de la Central Administrativa y Contable Usaquén en calidad de **Supervisor del Contrato N.º 067 de Aseo y Limpieza**, me permito aclarar rubros Contratado de Suministro No. 067CENACUSAQUÉN-2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USÀQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE, DURANTE LA VIGENCIA 2026**

En atención a la solicitud de aclaración presupuestal presentada para el **Contrato de Suministro No. 067-CENACUSAQUÉN-2026**, se revisó la necesidad de realizar una modificación contractual consistente en una adición presupuestal, con el fin de incorporar recursos correspondientes a unidades beneficiarias que, pese a encontrarse contempladas dentro de la planeación inicial del proceso contractual, no fueron incluidas dentro del valor finalmente respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

La situación obedeció a un error involuntario presentado durante la consolidación presupuestal del proceso, específicamente en la fórmula utilizada para determinar el



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026833020256113/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

valor total requerido, ocasionando que los recursos asignados a las unidades BAACA13 y BAPOM13 no fueran incorporados oportunamente dentro del valor solicitado.

De acuerdo con la distribución presupuestal presentada, el valor requerido para cubrir las necesidades inicialmente identificadas corresponde a:

DISTRIBUCIÓN POR RUBROS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION RUBRO	UNIDAD	PRESUPUESTO	
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADES CENTRALIZADAS	\$ 19.068.396,76	
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 9.256.475,32	
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 40.675.799,72	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 78.047.250,20	
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 32.166.362,20	
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		\$ 6.841.301,12	
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 36.445.999,68	
A-02-02-01-003-002		16		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 4.800.000,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			\$ 4.500.000,00	
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS			\$ 1.590.000,00	
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			\$ 13.301.800,00	
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			\$ 1.800.000,00	
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			\$ 350.000,00	
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			\$ 4.900.000,00	
TOTAL				\$ 253.743.385,00	

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD BENEFICIARIA

RUBRO PRESUPUESTAL		A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-003	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-008
ITEM	UNIDAD	PASTA O PULPA, PAPEL Y	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE:	QUIMICOS BÁSICOS	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS:	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	VIDRIO Y	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
		PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	
1	AFAU REC10	\$ 398.361,24	\$ 188.084,68	\$ 966.105,28	\$ 1.980.921,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.282,32
2	BAACA13 REC10	\$ 870.599,24	\$ 424.202,68	\$ 1.844.579,28	\$ 3.392.196,80	\$ 1.375.828,80	\$ 310.157,88	\$ 1.627.112,32
3	BAACA13 REC16	\$ 4.800.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 790.000,00	\$ 1.801.800,00	\$ 1.000.000,00	\$ 350.000,00	\$ 3.000.000,00
4	BAEEV13 REC10	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32
5	BAFUR5 REC 10	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32
6	BAMAR REC 10	\$ 860.506,24	\$ 419.156,68	\$ 1.824.394,28	\$ 3.367.367,80	\$ 1.365.937,80	\$ 308.037,88	\$ 1.609.308,32
8	BAPOM13 REC16	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 800.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 800.000,00	\$ 0,00	\$ 1.900.000,00
9	BAPOM15 REC10	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C
 bigup@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026833020256113/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

10	BAPOM24 REC	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32
11	BASPC13	\$ 641.328,24	\$ 315.370,68	\$ 1.397.529,28	\$ 2.847.047,80	\$ 1.147.100,80	\$ 177.162,88	\$ 1.307.525,32
12	BIGUP37	\$ 918.949,24	\$ 448.371,68	\$ 1.941.266,28	\$ 3.760.676,80	\$ 1.617.301,80	\$ 361.893,88	\$ 1.729.021,32
13	BISUM39	\$ 456.793,24	\$ 217.299,68	\$ 1.016.966,28	\$ 2.374.232,80	\$ 970.297,80	\$ 223.257,88	\$ 897.157,32
14	BITER13	\$ 860.506,24	\$ 419.156,68	\$ 1.824.394,28	\$ 3.367.367,80	\$ 1.365.937,80	\$ 308.037,88	\$ 1.609.308,32
15	BLICA	\$ 860.506,24	\$ 419.156,68	\$ 1.824.394,28	\$ 3.367.367,80	\$ 1.365.937,80	\$ 308.037,88	\$ 1.609.308,32
16	BR13 REC 10	\$ 600.957,24	\$ 295.184,68	\$ 1.316.787,28	\$ 2.747.734,80	\$ 1.107.536,80	\$ 168.685,88	\$ 1.236.310,32
17	BR13 REC 16	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
18	BRCMI	\$ 658.650,24	\$ 318.227,68	\$ 1.420.680,28	\$ 2.870.800,80	\$ 1.168.117,80	\$ 265.648,88	\$ 1.253.232,32
19	CAFUE	\$ 861.256,24	\$ 425.328,68	\$ 1.837.373,28	\$ 3.637.610,80	\$ 1.556.720,80	\$ 264.930,88	\$ 1.712.099,32
20	COEUR	\$ 1.322.662,24	\$ 650.228,68	\$ 2.748.694,28	\$ 4.753.811,80	\$ 2.012.941,80	\$ 446.673,88	\$ 2.441.172,32
21	CCOES	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32
22	CECFU	\$ 288.420,24	\$ 78.142,68	\$ 707.664,28	\$ 1.642.730,80	\$ 661.228,80	\$ 108.960,88	\$ 696.651,32
23	CENAC USAQUÉN	\$ 861.256,24	\$ 425.328,68	\$ 1.837.373,28	\$ 3.637.610,80	\$ 1.556.720,80	\$ 264.930,88	\$ 1.712.099,32
24	COTEF	\$ 456.793,24	\$ 217.299,68	\$ 1.016.966,28	\$ 2.374.232,80	\$ 970.297,80	\$ 223.257,88	\$ 897.157,32
25	DIVFE	\$ 658.650,24	\$ 318.227,68	\$ 1.420.680,28	\$ 2.870.800,80	\$ 1.168.117,80	\$ 265.648,88	\$ 1.253.232,32
26	EJART	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32
27	GGCUN	\$ 408.455,24	\$ 193.130,68	\$ 920.291,28	\$ 2.005.752,80	\$ 728.812,80	\$ 171.509,88	\$ 795.248,32
28	COMOL	\$ 1.617.516,00	\$ 808.752,00	\$ 3.235.032,00	\$ 4.852.548,00	\$ 2.264.520,00	\$ 485.244,00	\$ 2.911.524,00
29	REGFE	\$ 1.155.360,00	\$ 577.680,00	\$ 2.310.732,00	\$ 3.466.104,00	\$ 1.617.516,00	\$ 346.608,00	\$ 2.079.660,00
30	GRULI	\$ 693.216,00	\$ 346.608,00	\$ 1.386.444,00	\$ 2.079.660,00	\$ 970.500,00	\$ 207.960,00	\$ 1.247.796,00
31	BATRA	\$ 366.974,00	\$ 203.872,00	\$ 652.420,00	\$ 1.397.762,00	\$ 776.598,00	\$ 130.888,00	\$ 769.819,00
32	GMTAQ	\$ 860.506,24	\$ 419.156,68	\$ 1.824.394,28	\$ 3.367.367,80	\$ 1.365.937,80	\$ 308.037,88	\$ 1.609.308,32
TOTAL POR RUBRO		\$ 23.868.397,76	\$ 13.756.475,32	\$ 42.265.799,72	\$ 91.349.050,20	\$ 33.966.362,20	\$ 7.191.301,12	\$ 41.345.999,68
TOTAL PRESUPUESTO 2026								\$ 253.743.385,00

De igual manera, se solicita autorizar la inclusión de la unidad beneficiaria **BAPOM13** dentro del centro logístico que le corresponde para efectos de la ejecución del Contrato de Suministro No. 067-CENACUSAQUÉN-2026, toda vez que, dicha unidad no quedó incorporada dentro de la distribución logística establecida para la recepción y entrega de los bienes objeto del contrato. Lo anterior resulta necesario con el fin de garantizar que los productos de aseo y limpieza sean recepcionados formalmente por el centro logístico correspondiente y entregados oportunamente a la unidad beneficiaria, asegurando la trazabilidad en la distribución, el adecuado control de inventarios y el cumplimiento efectivo de la necesidad institucional inicialmente prevista, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni la incorporación de requerimientos adicionales a los definidos desde la etapa de planeación.

El cual quedaría de la siguiente manera:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 - 31		
1	BAEEV13	BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"
2	BAACA13	BATALLÓN ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES
3	BAFUR5	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS NO. 5
4	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13
5	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
6	BAPOM24	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 24
7	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUSA
8	BITER13	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.13
9	EJART	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES
10	GMTAQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA
11	CECFU	COORDINACIÓN DEL EJERCITO PARA LA CONDUCCION DE FUEGOS
12	COTEF	COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO
13	CENAC USAQUEN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
14	COEUR	COMANDO DE APOYO DE OPERACIONES URBANAS
15	CBR13	DECIMA TERCERA BRIGADA
16	CAFUE	COMANDO DE APOYO DE FUEGOS DEL EJERCITO
17	DIVFE	DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES
18	BLICA	BRIGADA LIVIANA DE CABALLERIA
19	BRCMI	BRIGADA CONTRA LA EXPLOTACION ILICITA DE YACIMIENTO MINERO



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026833020256113/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
20	AFAU	AGRUPACION DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTA URBANAS
21	GGCUN	GAULA CUNDINAMARCA
22	CCOES	COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES
23	REGFE1	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N°1
24	BATRA2	BATALLON DE TRANSPORTES N°2
25	COMOL1	COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS N°1
BIGUP (BATALLON INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25		
26	BIGUP	BATALLON INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL
BISUM (BATALLON SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA		
27	GRUL11	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO N°11
29	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"
29	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

Durante la revisión de la ejecución contractual y de la documentación correspondiente al proceso de planeación, se evidenció que las necesidades de las unidades centralizadas administrativamente fueron identificadas y consolidadas previamente por la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Usaquén.

No obstante, al momento de consolidar la solicitud presupuestal inicial se presentó una inconsistencia que generó que los recursos correspondientes a las unidades BAACA13 y BAPOM13 no quedaran incluidos dentro del valor amparado mediante el CDP inicial.

La presente modificación resulta necesaria con el propósito de garantizar:
La cobertura integral de las necesidades institucionales previamente definidas.
La continuidad del suministro de productos de aseo y limpieza requeridos para el funcionamiento de las unidades beneficiarias.

La adecuada ejecución del contrato conforme a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad contractual.

El cumplimiento del objeto contractual inicialmente establecido.

De igual manera, se requiere realizar la inclusión de la unidad beneficiaria BAPOM13 dentro del centro logístico correspondiente, debido a que dicha unidad no quedó incorporada dentro de la distribución logística inicial para la recepción y entrega de los bienes objeto del contrato.

Esta inclusión permitirá garantizar la correcta recepción de los elementos, la trazabilidad en la distribución, el control de inventarios y la entrega oportuna de los productos requeridos.

En calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. 067-CENACUSAQUÉN-2026, se verificó que:

La necesidad que origina la solicitud de modificación fue contemplada desde la etapa de estructuración y planeación del proceso contractual.

Los bienes requeridos corresponden al mismo objeto contractual inicialmente contratado.



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C.
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026833020256113/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

La modificación no genera ampliación del alcance contractual ni incorpora obligaciones diferentes a las inicialmente previstas.

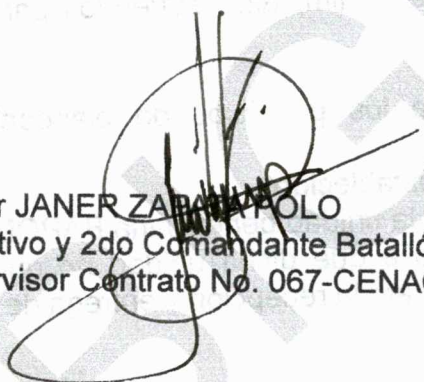
La adición presupuestal permite corregir una inconsistencia presentada durante la consolidación inicial del presupuesto.

La modificación contribuye al cumplimiento de los fines institucionales y garantiza la adecuada prestación del servicio de suministro.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el supervisor del Contrato de Suministro No. 067-CENACUSAQUÉN-2026 emite concepto favorable y considera viable adelantar el trámite administrativo correspondiente para realizar la adición contractual por valor de \$1.800.000 , así como efectuar la actualización de la distribución logística incluyendo la unidad beneficiaria BAPOM13 dentro del centro logístico correspondiente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la modificación solicitada busca garantizar la correcta ejecución contractual, atender necesidades previamente establecidas y asegurar el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia 2026.

Respetuosamente:


Mayor JANER ZABALA POLO
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Infantería N° 37 "Guardia Presidencial"
Supervisor Contrato No. 067-CENACUSAQUEN-2026



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERIA N° 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026833019816263**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

Bogotá D.C, 21 de junio de 2026

Señora
LILIA FANNY GUEVARA PARRADO,
Representante legal
Carrera 22 No 17-60

Asunto: Respuesta a la empresa de aclaración presupuestal frente a los rubros de adición al Contrato No. 067-CENACUSAQUEN-2026.

Respetuosamente, me permito informar a la señora **Lilia Fanny Guevara Parrado**, representante legal de la empresa de productos de aseo y limpieza, que en mi calidad de **Supervisor del Contrato N.º 067 de Aseo y Limpieza**, me permito aclarar rubros Contratado de Suministro No. 067CENACUSAQUÉN-2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USÀQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE, DURANTE LA VIGENCIA 2026**

La presente solicitud es a durante la etapa de estructuración y consolidación del proceso contractual las necesidades de las citadas unidades beneficiarias fueron debidamente identificadas e incluidas dentro del plan de necesidades centralizado elaborado por la Central Administrativa regional Usaquén, así como en la distribución presupuestal por rubros de unidades beneficiarias NO obstante, al momento de elaborar la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuesta, al momento de laborar la solicitud se presentó un error humano de carácter involuntario en la fórmula de sumatoria utilizada para determinar el valor total requerido, circunstancia que ocasionó que los recursos asignado las unidades BAACA13 y BAPOM13 no fueran incorporados dentro del valor finalmente solicitud respaldado mediante el respectivo CDP, situación que no fue advertida importunamente.



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

HOJA EN BLANCO



Radicado N° 2026833019816263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD BENEFICIARIA

RUBRO PRESUPUESTAL		A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-003	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-008
ITEM	UNIDAD	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NÚCLEAR	QUÍMICOS BÁSICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

HECHAS POR EL HOMBRE)								
1	AFAU REC10	\$ 398 361.24	\$ 188 084.68	\$ 966 105.28	\$ 1 980 921.80	\$ 718 921.80	\$ 169 389.88	\$ 777 282.32
2	BAACA13 REC10	\$ 870 599.24	\$ 424 202.68	\$ 1 844 579.28	\$ 3 392 196.80	\$ 1 375 828.80	\$ 310 157.88	\$ 1 627 112.32
3	BAACA13 REC16	\$ 4 800 000.00	\$ 4 500 000.00	\$ 790 000.00	\$ 1 801 800.00	\$ 1 000 000.00	\$ 350 000.00	\$ 3 000 000.00
4	BAEEV13 REC10	\$ 398 362.24	\$ 188 084.68	\$ 900 106.28	\$ 1 980 923.80	\$ 718 921.80	\$ 169 389.88	\$ 777 444.32
5	BAFUR5 REC 10	\$ 398 362.24	\$ 188 084.68	\$ 900 106.28	\$ 1 980 923.80	\$ 718 921.80	\$ 169 389.88	\$ 777 444.32
6	BAMAR REC 10	\$ 860 506.24	\$ 419 156.68	\$ 1 824 394.28	\$ 3 367 367.80	\$ 1 365 937.80	\$ 308 037.88	\$ 1 609 308.32
8	BAPOM13 REC16	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 800 000.00	\$ 1 500 000.00	\$ 800 000.00	\$ 0.00	\$ 1 900 000.00
9	BAPOM15 REC10	\$ 398 362.24	\$ 188 084.68	\$ 900 106.28	\$ 1 980 923.80	\$ 718 921.80	\$ 169 389.88	\$ 777 444.32
10	BAPOM24 REC	\$ 398 362.24	\$ 188 084.68	\$ 900 106.28	\$ 1 980 923.80	\$ 718 921.80	\$ 169 389.88	\$ 777 444.32
11	BASPC13	\$ 641 328.24	\$ 315 370.68	\$ 1 397 529.28	\$ 2 847 047.80	\$ 1 147 100.80	\$ 177 162.88	\$ 1 307 525.32
12	BIGUP37	\$ 918 949.24	\$ 448 371.68	\$ 1 941 266.28	\$ 3 760 676.80	\$ 1 617 301.80	\$ 361 893.88	\$ 1 729 021.32
13	BISUM39	\$ 456 793.24	\$ 217 299.68	\$ 1 016 966.28	\$ 2 374 232.80	\$ 970 297.80	\$ 223 257.88	\$ 897 157.32
14	BITER13	\$ 860 506.24	\$ 419 156.68	\$ 1 824 394.28	\$ 3 367 367.80	\$ 1 365 937.80	\$ 308 037.88	\$ 1 609 308.32
15	BLICA	\$ 860 506.24	\$ 419 156.68	\$ 1 824 394.28	\$ 3 367 367.80	\$ 1 365 937.80	\$ 308 037.88	\$ 1 609 308.32
16	BR13 REC 10	\$ 600 957.24	\$ 295 184.68	\$ 1 316 787.28	\$ 2 747 734.80	\$ 1 107 536.80	\$ 168 685.88	\$ 1 236 310.32
17	BR13 REC 16	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10 000 000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
18	BRCMI	\$ 658 650.24	\$ 318 227.68	\$ 1 420 680.28	\$ 2 870 800.80	\$ 1 168 117.80	\$ 265 648.88	\$ 1 253 232.32
19	CAFUE	\$ 861 256.24	\$ 425 328.68	\$ 1 837 373.28	\$ 3 637 610.80	\$ 1 556 720.80	\$ 264 930.88	\$ 1 712 099.32
20	COEUR	\$ 1 322 662.24	\$ 650 228.68	\$ 2 748 694.28	\$ 4 753 811.80	\$ 2 012 941.80	\$ 448 673.88	\$ 2 441 172.32
21	CCOES	\$ 398 362.24	\$ 188 084.68	\$ 900 106.28	\$ 1 980 923.80	\$ 718 921.80	\$ 169 389.88	\$ 777 444.32
22	CECFU	\$ 288 420.24	\$ 78 142.68	\$ 707 664.28	\$ 1 642 730.80	\$ 661 228.80	\$ 108 960.88	\$ 696 651.32
23	CENACUSAQUEN	\$ 861 256.24	\$ 425 328.68	\$ 1 837 373.28	\$ 3 637 610.80	\$ 1 556 720.80	\$ 264 930.88	\$ 1 712 099.32
24	COTEF	\$ 456 793.24	\$ 217 299.68	\$ 1 016 966.28	\$ 2 374 232.80	\$ 970 297.80	\$ 223 257.88	\$ 897 157.32
25	DIVFE	\$ 658 650.24	\$ 318 227.68	\$ 1 420 680.28	\$ 2 870 800.80	\$ 1 168 117.80	\$ 265 648.88	\$ 1 253 232.32
26	EJART	\$ 398 362.24	\$ 188 084.68	\$ 900 106.28	\$ 1 980 923.80	\$ 718 921.80	\$ 169 389.88	\$ 777 444.32
27	GGCUN	\$ 408 455.24	\$ 193 130.68	\$ 920 291.28	\$ 2 005 752.80	\$ 728 812.80	\$ 171 509.88	\$ 795 248.32
28	COMOL	\$ 1 617 516.00	\$ 808 752.00	\$ 3 235 032.00	\$ 4 852 548.00	\$ 2 284 520.00	\$ 485 244.00	\$ 2 911 524.00
29	REGFE	\$ 1 155 360.00	\$ 577 680.00	\$ 2 310 732.00	\$ 3 488 104.00	\$ 1 617 516.00	\$ 346 608.00	\$ 2 079 660.00
30	GRULI	\$ 693 216.00	\$ 346 608.00	\$ 1 386 444.00	\$ 2 079 660.00	\$ 970 500.00	\$ 207 960.00	\$ 1 247 796.00
31	BATRA	\$ 366 974.00	\$ 203 872.00	\$ 652 420.00	\$ 1 397 762.00	\$ 776 598.00	\$ 130 888.00	\$ 769 819.00
32	GMTEQ	\$ 860 506.24	\$ 419 156.68	\$ 1 824 394.28	\$ 3 367 367.80	\$ 1 365 937.80	\$ 308 037.88	\$ 1 609 308.32
TOTAL POR RUBRO		\$ 23 868 397.76	\$ 13 756 475.32	\$ 42 269 799.72	\$ 91 349 050.20	\$ 33 966 362.20	\$ 7 191 301.12	\$ 41 345 999.68
TOTAL PRESUPUESTO 2026								\$ 253 743 385.00



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C.
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Radicado N° 2026833019816263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

Es importante resaltar que la necesidad institucional objeto de la presente solicitud no constituye un requerimiento nuevo ni una ampliación del alcance inicialmente previsto, toda vez que desde el inicio del proceso se encontraba plenamente definida, soportada y justificada dentro de la planeación contractual y presupuestal adelantada por esta Central Administrativa y Contable. De igual forma, se cuenta con la disponibilidad efectiva de los recursos correspondientes, razón por la cual la modificación requerida tiene como finalidad corregir una inconsistencia material derivada de la consolidación presupuestal inicial, garantizando la adecuada ejecución de los recursos y la satisfacción integral de las necesidades previamente establecidas.

En consecuencia, y con fundamento en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, respetuosamente solicito se autorice adelantar las gestiones administrativas necesarias para efectuar la adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, con el propósito de garantizar la cobertura de la necesidad de las unidades beneficiarias BAACA13 y BAPOM13, en cumplimiento de los fines institucionales y del objeto contractual inicialmente definido.

ARTICULO PRESUPUESTAL		REC	DESCRIPCION RUBRO	UNIDAD	PRESUPUESTO
A02-0201003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADES CENTRALIZADAS	\$ 19.068.396,76	
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 9.256.475,32	
A020201003-004		QUIMICOSB SICOS		\$ 40.675.799,72	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE		\$ 78.047.250,20	
A020201-003006		PRODUCTOS DE CAUCHOYP STICO		\$ 32.166.362,20	
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.c.p.		\$ 6.841.301,12	
A020201-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N C P		\$ 36.445.999,68	
A02-02-01003-002		16		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 4.800.000,00
A02-OM003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			\$ 4.500.000,00	
A-02-02-01-003-004	QUIMICOSB Sicos			\$ 1.590.000,00	
A-0202-01	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE			\$ 13.301.800,00	
A.02.0201-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHOYP STICO			\$ 1.800.000,00	
A-O -01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N c P.			\$ 350.000,00	
A020201-003008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			\$ 490.000,00	
TOTAL				\$ 253.743.385,00	



Radicado N° 2026833019816263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

De igual manera, se solicita autorizar la inclusión de la unidad beneficiaria BAPOM13 dentro del centro logístico que le corresponde para efectos de la ejecución del Contrato de Suministro No. 067-CENACUSAQUÉN-2026 toda vez que, dicha unidad no quedó incorporada dentro de la distribución logística establecida para la recepción y entrega de los bienes objeto del contrato. Lo anterior resulta necesario con el fin de garantizar que los productos de aseo y limpieza sean decepcionadas formalmente por el centro logístico correspondiente y entregados oportunamente a la unidad beneficiaria, asegurando la trazabilidad en la distribución, el adecuado control de inventarios y cumplimiento efectivo de la necesidad institucional inicialmente prevista, sin que ello implique modificación objeto contractual ni la incorporación de requerimientos adicionales a los definidos desde la etapa planeación.

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 - 31		
1	BAEEV13	BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"
2	BAACA13	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES
3	BAFUR5	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS NO. 5
4	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13
5	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
6	BAPOM24	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 24
7	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUSA
8	BITER13	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.13
9	EJART	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES
10	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA
11	CECFU	COORDINACIÓN DEL EJERCITO PARA LA CONDUCCION DE FUEGOS
ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
12	COTEF	COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO
13	CENAC USAQUEN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
14	COEUR	COMANDO DE APOYO DE OPERACIONES URBANAS
15	CBR13	DECIMA TERCERA BRIGADA
16	CAFUE	COMANDO DE APOYO DE FUEGOS DEL EJERCITO
17	DIVFE	DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES
18	BLICA	BRIGADA LIVIANA DE CABALLERIA
19	BRCMI	BRIGADA CONTRA LA EXPLOTACION ILICITA DE YACIMIENTO MINERO
20	AFAEU	AGRUPACION DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTA URBANAS
21	GGCUN	GAULA CUNDINAMARCA
22	CCOES	COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES
23	REGFE1	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N°1
24	BATRA2	BATALLON DE TRANSPORTES N°2
25	COMOL1	COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS N°1
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25		
26	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA		
27	GRULI11	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO N°11
29	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"
29	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

Radicado N° 2026833019816263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

Por lo anterior, la sección de planeación solicita al señor teniente coronel ,director y ordenador del gasto de la central administrativa y contable CENAC USAQUEN, autorice y ordene a quien corresponda, llevar cabo los tramites administrativos necesarios para aclarar que las unidades BAACA13 Y BAPOM13 no cuentan recursos actualmente ,por lo tanto la necesidad de estas unidades queda como pendiente por satisfacer hasta que se surta al tramite de adición de los recursos, y en consecuencia de ello se puede adicionar el contrato.

Respetuosamente:

Mayor JANER ZARATE POLO

Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería N° 37 "Guardia Presidencial"
Supervisor Contrato No. 067-CENACUSAQUEN-2026



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

LILIA FANNY GUEVARA PARRADO



Bogotá D.C, 22 de junio 2026

Señores,
My Janer Zapata Polo
Supervisor
MDN- Ejército Nacional-Cenac Usaquéen
Ciudad.

Ref. Aceptación Adición Radicado No. **2026833019816263**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP al Contrato No- 067-CENACUSAQUEN-2026.cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USÀQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

Yo LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Persona Natural , con relación al Contrato de " SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USÀQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE, DURANTE LA VIGENCIA 2026." , me permito notificar que acepto la adición de MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.800.000.00), referente al contrato del asunto manteniendo los términos y precios iniciales del contrato, con el fin de que las unidades Bapom 13 y Baaca13 sean incluidas como beneficiarias de los recursos asignados al presente contrato para ser ejecutado por valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 253.743.385.00), dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas como contratistas.

Cordialmente

LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
C.C.20.546.554 DE FOSCA (CUN)

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERIA N 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026833020256113/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

Bogotá D.C., 24 de junio del 2026

Señor Teniente Coronel

JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ

Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Calle 106 N° 7-25, Cantón Norte

Bogotá D.C.

Asunto: aclaración presupuestal frente los rubros del contrato de suministro No. 067-CENACUSAQUEN-2026.

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel JOHN ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ, Director de la Central Administrativa y Contable Usaquén en calidad de **Supervisor del Contrato N.º 067 de Aseo y Limpieza**, me permito aclarar rubros Contratado de Suministro No. 067CENACUSAQUÉN-2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USÀQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE, DURANTE LA VIGENCIA 2026**

En atención a la solicitud de aclaración presupuestal presentada para el **Contrato de Suministro No. 067-CENACUSAQUÉN-2026**, se revisó la necesidad de realizar una modificación contractual consistente en una adición presupuestal, con el fin de incorporar recursos correspondientes a unidades beneficiarias que, pese a encontrarse contempladas dentro de la planeación inicial del proceso contractual, no fueron incluidas dentro del valor finalmente respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

La situación obedeció a un error involuntario presentado durante la consolidación presupuestal del proceso, específicamente en la fórmula utilizada para determinar el



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N°2026833020256113/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

valor total requerido, ocasionando que los recursos asignados a las unidades BAACA13 y BAPOM13 no fueran incorporados oportunamente dentro del valor solicitado.

De acuerdo con la distribución presupuestal presentada, el valor requerido para cubrir las necesidades inicialmente identificadas corresponde a:

DISTRIBUCIÓN POR RUBROS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2026

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION RUBRO	UNIDAD	PRESUPUESTO	
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADES CENTRALIZADAS	\$ 19.068.396,76	
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 9.256.475,32	
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 40.675.799,72	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 78.047.250,20	
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 32.166.362,20	
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		\$ 6.841.301,12	
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 36.445.999,68	
A-02-02-01-003-002		16		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 4.800.000,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			\$ 4.500.000,00	
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS			\$ 1.590.000,00	
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			\$ 13.301.800,00	
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			\$1.800.000,00	
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			\$ 350.000,00	
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			\$ 4.900.000,00	
TOTAL				\$ 253.743.385,00	

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD BENEFICIARIA

RUBRO PRESUPUESTAL		A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-003	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-008
ITEM	UNIDAD	PASTA O PULPA, PAPEL Y	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE:	QUÍMICOS BÁSICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS:	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
		PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
1	AFAU REC10	\$ 398.361,24	\$ 188.084,68	\$ 966.105,28	\$ 1.980.921,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.282,32
2	BAACA13 REC10	\$ 870.599,24	\$ 424.202,68	\$ 1.844.579,28	\$ 3.392.196,80	\$ 1.375.828,80	\$ 310.157,88	\$ 1.627.112,32
3	BAACA13 REC16	\$ 4.800.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 790.000,00	\$ 1.801.800,00	\$ 1.000.000,00	\$ 350.000,00	\$ 3.000.000,00
4	BAEEV13 REC10	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32
5	BAFUR5 REC 10	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32
6	BAMAR REC 10	\$ 860.506,24	\$ 419.156,68	\$ 1.824.394,28	\$ 3.367.367,80	\$ 1.365.937,80	\$ 308.037,88	\$ 1.609.308,32
8	BAPOM13 REC16	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 800.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 800.000,00	\$ 0,00	\$ 1.900.000,00
9	BAPOM15 REC10	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C.
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026833020256113/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

10	BAPOM24 REC	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32
11	BASPC13	\$ 641.328,24	\$ 315.370,68	\$ 1.397.529,28	\$ 2.847.047,80	\$ 1.147.100,80	\$ 177.162,88	\$ 1.307.525,32
12	BIGUP37	\$ 918.949,24	\$ 448.371,68	\$ 1.941.266,28	\$ 3.760.676,80	\$ 1.617.301,80	\$ 361.893,88	\$ 1.729.021,32
13	BISUM39	\$ 456.793,24	\$ 217.299,68	\$ 1.016.966,28	\$ 2.374.232,80	\$ 970.297,80	\$ 223.257,88	\$ 897.157,32
14	BITER13	\$ 860.506,24	\$ 419.156,68	\$ 1.824.394,28	\$ 3.367.367,80	\$ 1.365.937,80	\$ 308.037,88	\$ 1.609.308,32
15	BLICA	\$ 860.506,24	\$ 419.156,68	\$ 1.824.394,28	\$ 3.367.367,80	\$ 1.365.937,80	\$ 308.037,88	\$ 1.609.308,32
16	BR13 REC 10	\$ 600.957,24	\$ 295.184,68	\$ 1.316.787,28	\$ 2.747.734,80	\$ 1.107.536,80	\$ 168.685,88	\$ 1.236.310,32
17	BR13 REC 16	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
18	BRCMI	\$ 658.650,24	\$ 318.227,68	\$ 1.420.680,28	\$ 2.870.800,80	\$ 1.168.117,80	\$ 265.648,88	\$ 1.253.232,32
19	CAFUE	\$ 861.256,24	\$ 425.328,68	\$ 1.837.373,28	\$ 3.637.610,80	\$ 1.556.720,80	\$ 264.930,88	\$ 1.712.099,32
20	COEUR	\$ 1.322.662,24	\$ 650.228,68	\$ 2.748.694,28	\$ 4.753.811,80	\$ 2.012.941,80	\$ 446.673,88	\$ 2.441.172,32
21	CCOES	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32
22	CECFU	\$ 288.420,24	\$ 78.142,68	\$ 707.664,28	\$ 1.642.730,80	\$ 661.228,80	\$ 108.960,88	\$ 696.651,32
23	CENAC USAQUÉN	\$ 861.256,24	\$ 425.328,68	\$ 1.837.373,28	\$ 3.637.610,80	\$ 1.556.720,80	\$ 264.930,88	\$ 1.712.099,32
24	COTEF	\$ 456.793,24	\$ 217.299,68	\$ 1.016.966,28	\$ 2.374.232,80	\$ 970.297,80	\$ 223.257,88	\$ 897.157,32
25	DIVFE	\$ 658.650,24	\$ 318.227,68	\$ 1.420.680,28	\$ 2.870.800,80	\$ 1.168.117,80	\$ 265.648,88	\$ 1.253.232,32
26	EJART	\$ 398.362,24	\$ 188.084,68	\$ 900.106,28	\$ 1.980.923,80	\$ 718.921,80	\$ 169.389,88	\$ 777.444,32
27	GGCUN	\$ 408.455,24	\$ 193.130,68	\$ 920.291,28	\$ 2.005.752,80	\$ 728.812,80	\$ 171.509,88	\$ 795.248,32
28	COMOL	\$ 1.617.516,00	\$ 808.752,00	\$ 3.235.032,00	\$ 4.852.548,00	\$ 2.264.520,00	\$ 485.244,00	\$ 2.911.524,00
29	REGFE	\$ 1.155.360,00	\$ 577.680,00	\$ 2.310.732,00	\$ 3.466.104,00	\$ 1.617.516,00	\$ 346.608,00	\$ 2.079.660,00
30	GRULI	\$ 693.216,00	\$ 346.608,00	\$ 1.386.444,00	\$ 2.079.660,00	\$ 970.500,00	\$ 207.960,00	\$ 1.247.796,00
31	BATRA	\$ 366.974,00	\$ 203.872,00	\$ 652.420,00	\$ 1.397.762,00	\$ 776.598,00	\$ 130.888,00	\$ 769.819,00
32	GMTEQ	\$ 860.506,24	\$ 419.156,68	\$ 1.824.394,28	\$ 3.367.367,80	\$ 1.365.937,80	\$ 308.037,88	\$ 1.609.308,32
TOTAL POR RUBRO		\$ 23.868.397,76	\$ 13.756.475,32	\$ 42.265.799,72	\$ 91.349.050,20	\$ 33.966.362,20	\$ 7.191.301,12	\$ 41.345.999,68
TOTAL PRESUPUESTO 2026								\$ 253.743.385,00

De igual manera, se solicita autorizar la inclusión de la unidad beneficiaria **BAPOM13** dentro del centro logístico que le corresponde para efectos de la ejecución del Contrato de Suministro No. 067-CENACUSAQUÉN-2026, toda vez que, dicha unidad no quedó incorporada dentro de la distribución logística establecida para la recepción y entrega de los bienes objeto del contrato. Lo anterior resulta necesario con el fin de garantizar que los productos de aseo y limpieza sean recepcionados formalmente por el centro logístico correspondiente y entregados oportunamente a la unidad beneficiaria, asegurando la trazabilidad en la distribución, el adecuado control de inventarios y el cumplimiento efectivo de la necesidad institucional inicialmente prevista, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni la incorporación de requerimientos adicionales a los definidos desde la etapa de planeación.

El cual quedaría de la siguiente manera:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
	BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 - 31	
1	BAEEV13	BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"
2	BAACA13	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES
3	BAFUR5	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS NO. 5
4	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13
5	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
6	BAPOM24	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 24
7	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUSA
8	BITER13	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.13
9	EJART	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZABAL REYES
10	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA
11	CECFU	COORDINACIÓN DEL EJERCITO PARA LA CONDUCCION DE FUEGOS
12	COTEF	COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO
13	CENAC USAQUEN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
14	COEUR	COMANDO DE APOYO DE OPERACIONES URBANAS
15	CBR13	DECIMA TERCERA BRIGADA
16	CAFUE	COMANDO DE APOYO DE FUEGOS DEL EJERCITO
17	DIVFE	DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES
18	BLICA	BRIGADA LIVIANA DE CABALLERIA
19	BRCMI	BRIGADA CONTRA LA EXPLOTACION ILICITA DE YACIMIENTO MINERO



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C.
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026833020256113/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
20	AFAU	AGRUPACION DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTA URBANAS
21	GGCUN	GAULA CUNDINAMARCA
22	CCOES	COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES
23	REGFE1	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N°1
24	BATRA2	BATALLON DE TRANSPORTES N°2
25	COMOL1	COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS N°1
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25		
26	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA		
27	GRULI11	GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO N°11
29	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"
29	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

Durante la revisión de la ejecución contractual y de la documentación correspondiente al proceso de planeación, se evidenció que las necesidades de las unidades centralizadas administrativamente fueron identificadas y consolidadas previamente por la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Usaquén.

No obstante, al momento de consolidar la solicitud presupuestal inicial se presentó una inconsistencia que generó que los recursos correspondientes a las unidades BAACA13 y BAPOM13 no quedaran incluidos dentro del valor amparado mediante el CDP inicial.

La presente modificación resulta necesaria con el propósito de garantizar:
La cobertura integral de las necesidades institucionales previamente definidas.
La continuidad del suministro de productos de aseo y limpieza requeridos para el funcionamiento de las unidades beneficiarias.

La adecuada ejecución del contrato conforme a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad contractual.

El cumplimiento del objeto contractual inicialmente establecido.

De igual manera, se requiere realizar la inclusión de la unidad beneficiaria BAPOM13 dentro del centro logístico correspondiente, debido a que dicha unidad no quedó incorporada dentro de la distribución logística inicial para la recepción y entrega de los bienes objeto del contrato.

Esta inclusión permitirá garantizar la correcta recepción de los elementos, la trazabilidad en la distribución, el control de inventarios y la entrega oportuna de los productos requeridos.

En calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. 067-CENACUSAQUÉN-2026, se verificó que:

La necesidad que origina la solicitud de modificación fue contemplada desde la etapa de estructuración y planeación del proceso contractual.

Los bienes requeridos corresponden al mismo objeto contractual inicialmente contratado.



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C.
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026833020256113/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIGUP

La modificación no genera ampliación del alcance contractual ni incorpora obligaciones diferentes a las inicialmente previstas.

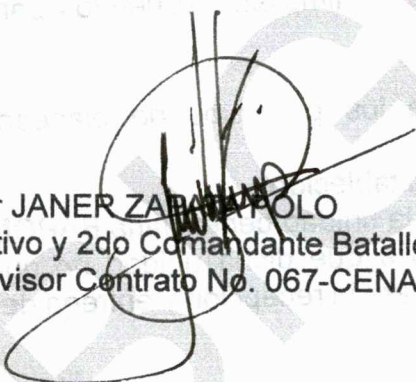
La adición presupuestal permite corregir una inconsistencia presentada durante la consolidación inicial del presupuesto.

La modificación contribuye al cumplimiento de los fines institucionales y garantiza la adecuada prestación del servicio de suministro.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el supervisor del Contrato de Suministro No. 067-CENACUSAQUÉN-2026 emite concepto favorable y considera viable adelantar el trámite administrativo correspondiente para realizar la adición contractual por valor de \$1.800.000 , así como efectuar la actualización de la distribución logística incluyendo la unidad beneficiaria BAPOM13 dentro del centro logístico correspondiente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la modificación solicitada busca garantizar la correcta ejecución contractual, atender necesidades previamente establecidas y asegurar el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia 2026.

Respetuosamente:


Mayor JANER ZABALA POLO

Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Infantería N° 37 "Guardia Presidencial"
Supervisor Contrato No. 067-CENACUSAQUEN-2026



Carrera 8 N° 6c-25 BIGUP37 Bogotá D.C
bigup@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co